

DECRETO N° 35.848

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Sustituir el texto del artículo 19 del Decreto N° 35.228 de fecha 4 de setiembre de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 19 - Retiros. Se mantienen los retiros establecidos en las correspondientes zonificaciones terciarias, en las áreas bajo Régimen General. En las áreas bajo Régimen Patrimonial se estará a lo que dispongan sus respectivas normativas.

La Av. Gral. Flores tendrá un retiro frontal definido por un trazado de 20 metros a cada lado del eje de la vía, completando en total 40 metros, conforme se detalla en el Plano MO-07-01 que luce a fojas 4 del expediente de la IM N° 6401-000337-15. Los subsuelos no podrán invadir los retiros frontales ni se autorizarán rampas de acceso a subsuelo u otros en dicho retiro".

Artículo 2º- El Plano MO-07-01 que luce a fojas 4 del expediente IM N° 6401-000337-15 sustituye a todos los efectos al Plano MO-07-01 que luce a fojas 4 del expediente IM N° 6400-000073-13.

Artículo 3º- El artículo 19 del Decreto N° 35.228 de fecha 4 de setiembre de 2014 se reglamentará a partir de la aprobación del plano de modificación de alineaciones correspondientes.

Artículo 4º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE DE MONTEVIDEO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARIANA FELÁRTIGAS

CARLOS OTERO

Primera Vicepresidenta

Secretario General